

## Modificación del procedimiento para reporte de emergencias en las actividades mineras

**Objetivo de la norma:** Con fecha 08 de febrero de 2024, se publicó en el diario oficial “El Peruano” la Resolución de Consejo Directivo No. 015-2025-OS/CD, mediante la cual se modificaron los artículos 3, 4 y 5 del Procedimiento para Reporte de Emergencias en las Actividades Mineras, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo No. 013-2010-OS/CD. Asimismo, se modificó el ítem 1 del Cuadro de Tipificación de Infracciones y Sanciones en Seguridad Minera, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo No. 123-2024-OS/CD.

Entre las modificaciones efectuadas, es posible encontrar las siguientes:

### 1. Definiciones - Artículo 3

Se modifica la denominación de “agente supervisado” por “agente fiscalizado”; así como la de “emergencia” por “estado de emergencia”. Respecto a esta última modificación, se precisa que el evento puede ocurrir en el desarrollo de la propia actividad minera que incide en la actividad del agente fiscalizado.

### 2. Aviso de accidente mortal y situaciones de emergencia - Artículo 4

Los agentes fiscalizados deben informar ante la Gerencia de Supervisión Minera de OSINERGMIN, los accidentes morales y situaciones de emergencia por medio de la presentación de un informe según los eventos que correspondan:

- a) Formato N° 1: Notificación de accidente mortal.
- b) Formato N° 1: Notificación de situación de emergencia.

EVENTO	NO. DE FORMATO	PLAZO DE PRESENTACIÓN
Accidente mortal	Formato N° 1: Notificación de accidente mortal	24 horas de ocurridos los hechos
Situaciones de emergencia	Formato N° 1: Notificación de situación de emergencia	
Una situación de emergencia que ocasiona un accidente moral	Formato N° 1: Notificación de accidente mortal	
Un accidente mortal que ocurre luego de configurarse una situación de emergencia	Ambos formatos	

La presentación de los formatos señalados deberá efectuarse a través del siguiente correo electrónico: [emergencias-gsm@osinergmin.gob.pe](mailto:emergencias-gsm@osinergmin.gob.pe).

### 3. Informe de Investigación de accidente moral y situación de emergencia - Artículo 5

Los agentes fiscalizados tienen la obligación de remitir ante OSINERGMIN, los informes de investigación respectivos, empleando los formatos establecidos conforme a los siguientes criterios:

a) Formato N° 2: Informe de investigación de accidente mortal.

b) Formato N° 3: Informe de investigación de situación de emergencia.

EVENTO	N° DE FORMATO	PLAZO DE PRESENTACIÓN
Accidente mortal	Formato N° 2	10 días calendario de ocurrido el evento
Situación de emergencia	Formato N° 3	
Una situación de emergencia que ocasiona un accidente moral	Formato N° 2	
Un accidente moral que sucede después que ocurra una situación de emergencia	Formato N° 2 y N° 3	

El titular de la actividad minera debe implementar y ejecutar las acciones señaladas en los informes detallados de investigación de accidentes mortales y situaciones de emergencia.

### 4. Modificación del Cuadro de Tipificación de Infracciones y Sanciones en Seguridad Minera - Única Disposición Complementaria Modificatoria

Se modifica la base legal aplicable a las infracciones derivadas de la omisión en la presentación de avisos e informes sobre accidentes y situaciones de emergencia, manteniéndose inalteradas las sanciones señaladas en el Cuadro de Tipificación de Infracciones y Sanciones en Seguridad Minera, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo No. 123-2024-OS/CD.

### 5. Derogación

Se deroga la Resolución de Consejo Directivo No. 08-2017-OS-CD, el cual modifica el procedimiento para el reporte de emergencias en las actividades mineras.



Cualquier duda al respecto, nuestro equipo  
está atento a responder tus consultas.

### Equipo de Derecho Ambiental



**Daniel Figallo**  
Socio  
dfigallo@bv.u.pe



**José León**  
Socio  
jleon@bv.u.pe



**Juan Jiménez**  
Of Counsel  
jjimenez@bv.u.pe



**Jorge Bárcenas**  
Asociado senior  
jbarcenas@bv.u.pe



**Andrés Vega**  
Asociado senior  
avega@bv.u.pe



**Nadine Márquez**  
Asociada  
cmarquez@bv.u.pe

